

**Javier Villanueva**

## **Tiempo desaprovechado. Cataluña y la comunidad política de España tras 1275 días de “procés”**

9 de marzo de 2016 (\*).

Los problemas del encaje de Cataluña en la comunidad política de España vienen de atrás, ciertamente, aunque no desde el sitio y derrota de Barcelona en 1714, hace 300 años, como insiste el mundo independentista. A mi juicio, los precedentes son más cercanos: desde que surge un nacionalismo catalán que pretende liderar el autogobierno de Cataluña y la modernización de España al final del siglo XIX y comienzos del XX, frente al nacionalismo español poscolonial que niega lo primero y a las fuerzas conservadoras que le disputan lo segundo.

A lo largo del siglo XX hubo tres momentos de encuentro importantes entre las élites de Cataluña y las del resto de España: el primero, en 1914, cuando se instauró la Mancomunidad de Cataluña bajo el liderazgo de Prat de la Riba (en los asuntos del autogobierno) y de Cambó (en lo concerniente a la modernización de España); el segundo, en 1932, al aprobarse el Estatuto de autonomía de Cataluña, con Azaña al frente del Gobierno de la II República; el tercero, en 1979, con el nuevo Estatuto de autonomía de Cataluña que culminaba la implicación del grueso del nacionalismo catalán (Tarradellas, Pujol y Roca) en la transición posfranquista.

También es cierto que a estos tres acontecimientos les sucedieron otros tantos desencuentros: la dictadura de Primo de Rivera disolvió la Mancomunidad de Cataluña en 1924, la dictadura del régimen franquista derogó el Estatuto de autonomía de Cataluña en abril de 1938, y, finalmente, estamos asistiendo desde hace cuatro años a un “desafío independentista” que se arroga por primera vez la representatividad de la mayoría social de Cataluña. Desencuentros con un mismo denominador común, aunque protagonizado desde posiciones unilaterales contrapuestas: cargarse la voluntad política de conjugar el autogobierno (de Cataluña) y el gobierno compartido (de España).

Los historiadores suelen decir que los principales problemas de España al comenzar el pasado siglo XX eran tres: el agrario, el religioso y el territorial, y que este último consistía sobre todo en el “problema catalán”, es decir, el encaje de Cataluña en España. Pues bien, de esos tres sólo queda este último. Que es el problema de una España incapaz de integrar y satisfacer la demanda de preservar las singularidades de Cataluña, y, a la vez, un problema también de los propios catalanes y de sus antagónicas maneras de querer estar o no en una misma comunidad política española y de compartir o no, por tanto, la soberanía de un mismo Estado.

Sin embargo, los factores que nos han llevado al punto de ebullición en el que hoy se encuentra este asunto se han ido macerando en las últimas décadas:

a) El antifranquismo que alentó la comunión de los represaliados: las izquierdas catalanas (republicanos, socialistas, comunistas, anarquistas) y los nacionalistas-catalanistas; en ese *humus* se naturalizó la definición no étnica del nuevo catalanismo: “todo el que vive y trabaja en Cataluña”, “somos un solo pueblo”, el apoyo al catalán como un deber político-moral por ser una lengua oprimida y a su restauración...

b) El pujolismo, y su exitosa política de nacionalización durante los casi 25 años al frente de la Generalitat (1979-2003); la asimilación de la izquierda (primero del PSUC, luego del PSC) a los conceptos básicos del nacionalismo que lideró Jordi Pujol fue una pista de aterrizaje que le puso en bandeja la hegemonía política.

c) La concatenación de errores que dejaron un reguero de agravios e hipotecaron la vida política catalana. Primero, del aznarismo desde que gana la mayoría absoluta y ya no necesita el apoyo de CiU; luego, del zapaterismo, y, finalmente, de todos los intervinientes en la reforma del Estatut: los que la encabezaron (el PSC de Maragall), los que la sabotearon (el PP de Rajoy, la mayoría conservadora del Tribunal Constitucional), los que jugaron a subastar su

contenido y alcance de manera disparatada (ERC y CiU) y los que alardearon de su cepillado en el Congreso (Guerra y compañía).

d) Los efectos demoledores de la reciente crisis económica en amplios sectores de la sociedad catalana en los últimos años. Vicenç Navarro (*Critic*, 3.7.2015) los condensa principalmente en estos tres datos: además de sufrir una fuerte destrucción de puestos de trabajo, Cataluña tiene ahora una de las desigualdades más altas y al mismo tiempo uno de los porcentajes más bajos de gasto social por habitante de la UE-15 (el porcentaje medio de población adulta en la UE-15 que trabaja en los servicios públicos del Estado del bienestar es un 14%, en Suecia un 25%, en España un 10% y en Catalunya un 8%).

e) Finalmente, la irrupción del “procés” tras la multitudinaria Diada de 2012, cuando la poderosa maquinaria institucional de la Generalitat de Cataluña, liderada por el president Artur Mas, se pone al frente de la movilización del “malestar catalán”, lo bendice, lo sostiene y lo nacionaliza oficialmente.

El “procés” empezó como exaltación del empoderamiento “soberanista”: “Somos una nación, nosotros decidimos”. Y muy pronto desembocó abiertamente en la voluntad de conseguir de inmediato la independencia de Cataluña mediante la separación del Estado español y la creación de un Estado propio soberano. En la élite del nacionalismo-catalán prevaleció el diagnóstico de que era el momento de “irse”, de que había que aprovechar la oportunidad única para hacerlo ante la debilidad de España, sometida a una crisis múltiple: económica, del conjunto de su sistema político e instituciones, de su modelo de organización territorial. Una crisis *identitaria* y de *proyecto común* de la idea de España.

Desde sus inicios hasta hoy, el sostenimiento y animación del “procés” se ha apoyado en dos pilares: institucional y ciudadano, conjuntados entre sí. El primero incluye a todas las instituciones públicas de la Generalitat de Cataluña, conformadas a partir de la existencia de una mayoría política proindependentista. El segundo incluye a los casi dos millones de ciudadanos que se identifican con esos dos objetivos, el empoderamiento soberanista-catalanista y la independencia, y a las asociaciones de toda clase (culturales, profesionales, sindicales, etc.) que se han manifestado en el mismo sentido.

También desde sus inicios, el “procés” se ha concretado en todo momento en la proclamación de una supuesta “hoja de ruta para la transición nacional hacia la creación de un Estado propio”, y los principales pasos de la misma han sido consensuados entre los representantes de ambos pilares. Xavier Vidal-Folch (*El País*, 10.1.16) la ha definido como “un camino a la independencia ilegal, unilateral, minoritario y exprés”.

## ¿Dónde estamos ahora?

Si resumiéramos en un gráfico el balance de los 1.275 días del “procés”, transcurridos hasta ahora (11.9.2012/9.3.2016), tendríamos primero una curva fuertemente ascendente y luego levemente descendente.

Hasta el 9N de 2014, la curva es ascendente. Hay un crecimiento espectacular del independentismo sobrevenido: según las encuestas, dos de cada tres independentistas son “nuevos”, recién “convertidos”. Y ese crecimiento tiene unos motores principales: lleva la iniciativa política, que es suya en todo momento; sostiene un relato democrático-soberanista (“queremos votar”, “Cataluña decide”, “tenemos prisa”, “nos vamos”) al que no se da respuesta; su imagen y su fuerza de atracción parecen irresistibles, es un caballo ganador, un anuncio de victoria. La independencia se ve con ilusión: identifica el cambio, el fin del malestar, la superación de los problemas de toda clase.

La curva ascendente refleja la cuenta positiva: que el “procés” es y ha sido un éxito, y que no es un suflé. Es un éxito político y social indiscutible por su imponente dimensión institucional y cívica: un movimiento social de hombres y mujeres de todas las clases (altas, medias, trabajadoras y sin trabajo) en comunión con las numerosas instituciones representativas comprometidas en sostenerlo e impulsarlo. También lo es, y lo ha sido, su insistencia y persistencia durante estos últimos cuatro años. Y otro tanto puede decirse, asimismo, del cambio de mentalidad que ha conseguido en la mitad de la población y en la mayor parte de las instituciones públicas de Cataluña: abandonar la lógica autonomista y pasarse a la lógica independentista, generar una amplia y profunda desafección y una amplia y profunda deslegitimación del Estado español y de España como proyecto común, negar la

capacidad de los principales partidos políticos españoles para acordar una oferta de reforma de España, suficientemente atractiva para los catalanes, y su capacidad de sostenerla y llevarla a buen puerto.

Desde el día siguiente al 9N de 2014 hasta hoy, empero, la curva es levemente descendente. Fruto de que pasa a primer plano una imagen negativa del “procés”: de excesiva división, de vivir un continuo enredo de líos internos y una descarnada lucha por el liderazgo entre ERC y CDC, de síntomas evidentes de desgaste y fatiga..., con la consiguiente pérdida de ilusión y confianza, y el aumento de la confusión y el escepticismo. Y, también, de que gana terreno la idea de que el cambio puede venir de España antes que de Cataluña y el temor al desbordamiento por la izquierda (elecciones del 25M y 20D).

Paralelamente, van llegando los indicadores de un estancamiento con retroceso. En las urnas “de cartón” del 9N, quedó corto el cómputo del *Sí-Sí*; y en las urnas de verdad, en el año electoral de 2015 (25M, 27S y 20D), se ha confirmado más bien este balance de desgaste y estancamiento. El independentismo perdió el plebiscito (no llegó al 50% y se ha quedado en el 36,8% del censo) y la suma del voto independentista únicamente avanza por la izquierda gracias a la CUP.

La victoria en el área más metropolitana de las confluencias en las municipales del 25M y de En Comú Podem en las generales del 20D han reforzado el “eje social” y el espacio de las izquierdas; lo que da alas a una posible alternativa –frente a la desconexión independentista– que apuesta por la conexión con el resto de España y por conjuntar los procesos de cambio catalán y español. Ha retrocedido considerablemente el bipartidismo tradicional catalán (PSC y CiU). C’s y la confluencia con Podemos han ocupado importantes espacios de oposición por la derecha y la izquierda.

La resultante final del ciclo electoral es una imagen de estancamiento a la baja del independentismo, y la evidencia de que ahora se mueve por inercia y para que no se pare la bicicleta.

Esta curva levemente descendente refleja la cuenta negativa del balance de resultados tras cuatro años de persistente movilización: en el mundo independentista catalán, a fecha de hoy, hay frustración, fatiga, cansancio, malestar por el desgobierno y desatención de lo propio, es decir, de las cosas del comer y del día a día, pues el monotema consume todas las energías. Y, sobre todo, una sensación de que hay más ruido que nueces y de que el proceso es un “fraude”.

Tras 1.275 días de procesismo, se va imponiendo cada día más la imagen de un empate y de un empantanamiento: nadie ha ganado en Cataluña, todos (también el resto de España) han perdido, el desgaste es mutuo y ninguna de las dos partes tiene suficiente fuerza para imponer sus condiciones. El soberanismo-independentista no tiene mayoría suficiente ni legitimidad para emprender una independencia unilateral, ni esa pretensión tiene recorrido en el ámbito internacional. Mientras que la España del PP no genera más que rechazo y la “otra España” no ha sido capaz de hacer creíble y verosímil en Cataluña una posibilidad alternativa.

Esta percepción de empantanamiento no la frena el éxito del 9N... ni el que persista la gran movilización independentista... ni la ausencia de una oferta desde la contraparte... ni los términos maniqueos que parecen predominantes en la sociedad catalana –como si se estuviera dando una batalla entre “el principio de democracia enarbolado por Cataluña” y el principio de legalidad “que defiende España”–... ni la evidencia de que la desafección hacia España y la deslegitimación del Estado común y del proyecto común siguen siendo elevados en una amplia parte de la sociedad catalana.

En segundo lugar, se va imponiendo, asimismo, una previsión pesimista sobre el horizonte a corto plazo. Por ahora no existe ni se vislumbra un cambio de tendencia que fuerce a desencadenar ni el desempate ni el desempantanamiento. Ni dentro de Cataluña. Ni en el resto de España. La cosa aún está verde.

Finalmente, se está reforzando una convicción necesariamente reformista sobre el horizonte a medio plazo. Hoy por hoy, tal y como están las cosas, no es razonable prever que una mayoría cualificada de la sociedad catalana vaya a sostener ni el actual *statu quo* ni la independencia. Y, por tanto, lo razonable es prever que el desempate sólo puede venir de un

nuevo pacto que sea sancionado por una mayoría cualificada de la sociedad catalana y del resto de España, sea cual sea su alcance y contenidos.

### ¿En qué consiste ahora el “procés”?

A partir de este balance de resultados, es del todo pertinente la pregunta acerca de en qué consiste ahora el “procés”. A mi juicio, sus principales rasgos son estos:

a) Es evidente su plena identificación con una “hoja de ruta” (acordada entre JxSí y ERC, luego negociada con la CUP) aparentemente clara y precisa: 18 meses de transición nacional a la independencia para preparar las estructuras de Estado, elaborar y aprobar las leyes “fundacionales” de la legalidad alternativa-catalana (o de ruptura con la legalidad española: la ley de transitoriedad o del régimen jurídico catalán, la ley de la hacienda pública o de la administración tributaria catalana y la ley de seguridad social o de la protección social catalana), avanzar en la desconexión con España, poner en marcha el proceso constituyente participativo, más el añadido de un plan de choque social por parte de la CUP, y, por último, consumir el proceso transitorio con la declaración unilateral de independencia, la convocatoria de elecciones constituyentes y el referéndum de la nueva Constitución de la República catalana.

Pero hay incógnitas sin despejar sobre todos y cada uno de los puntos previstos en esa hoja de ruta. No está claro cómo se van a manejar estas cosas sabiendo que el Tribunal Constitucional va a ilegalizar cada paso dado en esa dirección: primero, cautelarmente, porque el Gobierno español –sea el que fuere– impugnará su constitucionalidad, y, después, con una cascada de sentencias que confirmarán definitivamente su inconstitucionalidad. Por eso mismo, los guías del “procés” van destilando gota a gota un mensaje de cautela: se ha entrado ya en un terreno desconocido, con nuevas coordenadas, entre la postautonomía y la preindependencia, y en realidad nadie sabe qué puede pasar ni qué va a pasar.

La incertidumbre afecta, por consiguiente, al conjunto de la “hoja de ruta”, a su sentido mismo de pretender tasar, en tiempo y forma, los pasos a dar hasta hacer efectiva realmente la ruptura con el Estado español.

Pero esta constatación abre la puerta a su vez a incómodas preguntas. ¿Va en serio ese plan de 18 meses para desplegar la transición a la independencia? ¿Es un engaño porque en realidad no conduce a donde se dice que se quiere ir, pero, mientras tanto, van pasando los días y los años y se mantiene la mayoría parlamentaria que sujeta el poder y se tiene el control del tiempo y sirve incluso para tratar de atraer a la confluencia de izquierdas (ICV, EUiA, Podemos, Equo, etc.), mediante el cebo de un proceso constituyente de la República catalana, y ver hasta dónde se llega con eso, etcétera?

Queda así, en interrogante. Ya se verá pronto de qué va realmente. Ya se ha dicho que no poca gente piensa y siente que todo esto del “procés” es un “fraude” al alimón de CDC y ERC: uno, para mantenerse al frente del poder mientras solventa sus problemas de corrupción y su refundación, y, el otro, para irle comiendo terreno en la lucha por la hegemonía del nacionalismo catalán, que ambos sostienen.

b) Es evidente también su ambigüedad. De una forma u otra deja entrever la existencia de un plan B y no ha cerrado del todo la puerta a la posibilidad de renegociar el estatus de Cataluña dentro de España si en el camino se ve que el acceso a la independencia está verde. Prueba de ello es el recordatorio reiterado de que se aceptaría un referéndum vinculante de secesión pactado con el Estado español. ¿Es una ambigüedad momentánea y meramente instrumental, motivada por los imperativos de la táctica política? A mi juicio, la cosa va más allá desde que han quedado muy tocadas las dos razones sustanciales de la vía unilateral a la secesión catalana: que es imposible una oferta de España sobre el encaje de Cataluña y que, finalmente, la mediación de Europa obligará al Gobierno español, cuando menos, a negociar el referéndum.

c) El militante-tipo del “procés” vive en un grado notable de *éxtasis* que, según el María Moliner, es un “estado del alma embargada totalmente por un sentimiento y ajena a todo lo que no es el objeto de ese sentimiento”. En este caso, la sustancia de su arrobamiento es una doble vivencia colectiva nacional-catalanista: de desafección hacia España y el Estado español y de estar ya en un camino irreversible hacia la república catalana independiente. Y su consecuencia inevitable es desconsiderar o negar la realidad catalana contraria o que no

sintoniza con esa doble vivencia. El realismo no es el punto fuerte de quienes confunden con frecuencia el segundo mes del embarazo con el parto.

d) Las dos patas que sostienen el “procés”, la movilización de la gente en la calle y el compromiso con la “hoja de ruta hacia la independencia” por parte de las instituciones de la Generalitat, van a persistir más o menos en esa función como hasta ahora.

e) En Cataluña va a continuar hiperactiva la poderosa maquinaria de ingeniería social dedicada cada día a definir la realidad a su manera. Al revés de cómo se ve a sí mismo el movimiento independentista, “el procés” es un producto generado, impulsado, dirigido y sostenido por la gente que está arriba, en las élites políticas, académicas, mediáticas, culturales, empresariales y financieras de la sociedad catalana; toda ella, gente experta en que las decisiones sobre la orientación y la práctica del “procés” coincidan con sus particulares intereses y en que el resultado final, sea cual sea, les dé alguna ventaja sustanciosa en su vida particular y/o pública.

f) La verdadera sustancia de la “hoja de ruta” no está en los pasos o contenidos de la misma proclamados a bombo y platillo, sino en la suma y combinación de otras claves. Sobre todo estas tres y por este orden. Primero, la fe en el “procés”: hay que seguir pedaleando para que no se pare la bicicleta y para que todo sea posible; hay que estar convencido de que no hay marcha atrás, el voluntarismo es imprescindible. Este es el mensaje principal que se emite incesantemente desde la prensa digital independentista (*VilaWeb, El Punt Avui, El Món, Nació Digital, Directe.cat, Tribuna.cat*, etc.).

Segundo, alimentar y sostener la apariencia del “procés”: “La clave es precipitar un cambio de mentalidad en función de lo que se quiere conseguir, emancipándola de los lazos presentes, sin tener que esperar a que sea conformada por un futuro en el que no se haya participado activamente”, según lo define un ideólogo del independentismo catalán, Salvador Cardús (*Ara*, 23.12.15), que le ha puesto nombre incluso a esta clave: la teoría del “como si”.

Finalmente, el estar a la espera de que más tarde o más temprano se abrirán las puertas a la independencia, porque la reacción represiva del Estado contra la desconexión catalana será, en algún momento, tan desproporcionada que Europa se verá obligada a mediar e impondrá el referéndum... y/o porque así se conseguirá el 52% que se considera necesario para la “definitiva legitimación” de la secesión unilateral en el ámbito internacional, etcétera.

### **¿Tiene esto arreglo? ¿Cómo se arregla?**

Los resultados electorales a lo largo del 2015 han evidenciado que Cataluña tiene un problema, el más temido por el catalanismo uniforme: la fractura interior de la sociedad generada por el “procesismo” unilateral secesionista. A un poco más de la mitad de la población no le convence acceder a la independencia por un camino exprés, unilateral, ilegal, ni sintoniza con la sacralización de la independencia como un absoluto que todo lo remedia.

Otro serio problema de Cataluña es la impotencia de unos y otros. De una parte se manifiesta en el autoveto del independentismo a explorar posibles vías “reformistas” intermedias (entre el actual *statu quo* y la independencia), que considera “imposibles” e “inverosímiles”. De otra, en la incapacidad para forjar una alternativa de Gobierno por parte de los que no están a favor de la secesión.

España también tiene un problema: está demostrando una pertinaz incapacidad de ofrecer una alternativa verosímil, esto es, suficientemente creíble y atractiva, al “desafío” independentista y soberanista. Hasta la fecha no ha ofrecido otra respuesta que la ley, y solo la ley, a la demanda de independencia de Cataluña, y eso es insuficiente. Parece que no sabe qué hacer con los dos millones de catalanes pro-independentistas ni cómo darle la vuelta a su desafección.

A partir de este diagnóstico, conviene diferenciar y separar dos problemas: por un lado, la posibilidad de poner en marcha un proyecto común satisfactorio de Cataluña y del conjunto de España; y de otro, de disponer de un procedimiento que pueda encauzar la demanda de secesión democrática de Cataluña. Son dos problemas distintos que no conviene mezclar: tienen distinta naturaleza, distinto tiempo y distinta solución.

Comienzo por el segundo, simplemente porque hoy día es de más actualidad.

¿Qué hacemos con la demanda de secesión de Cataluña, además de tender puentes, deshacer equívocos, buscar el entendimiento en las cosas del día a día, etc.? Según Rajoy, no hay nada que hacer porque la secesión es inconstitucional. Hoy no es posible “salirse” de España. La Constitución no lo permite, dice Rajoy una y otra vez. Para hacer las cosas bien, sigue Rajoy, primero habría que reformar la Constitución para legalizar esa posibilidad. Y, segundo, lo tendría que refrendar la mayoría del pueblo español, que es el único que tiene la soberanía para decidir sobre su integridad territorial. Algo que tropieza, hoy por hoy, con el fuerte arraigo en la opinión pública del concepto constitucional de la integridad territorial de España, presente en el artículo 2, que afirma la unidad indisoluble e indivisible de la nación española en la que se fundamenta la propia Constitución.

Hay otra respuesta a este dilema que viene desde Canadá: el procedimiento reglado para encauzar la demanda de secesión de Quebec. El Dictamen de la Corte Suprema de Canadá, conjugando los principios de la Constitución, la Democracia, el Federalismo y los Derechos de las minorías indígenas, trazó los fundamentos de ese procedimiento en 1997. La Ley de Claridad, aprobada por el Parlamento de Canadá, redondeó su regulación jurídica. Pero no puede olvidarse que años antes hubo un doble precedente fáctico: los referendos de secesión celebrados en Quebec en 1980 y 1995.

Tal y como expuso Francisco Rubio Llorente al comienzo del “procés” (\*\*), el primer punto del procedimiento canadiense para encauzar una demanda de secesión, aplicado a la realidad española, sería reconocer que el propósito de “irse” por parte de una comunidad territorial como Cataluña es constitucionalmente lícito si su fundamento es democrático y no se pretende alcanzar al margen de la Constitución, pues la reformabilidad de nuestra Constitución no tiene límites sustanciales, sino sólo procedimentales.

El segundo, reconocer también que el pueblo de Cataluña tiene derecho a manifestar su voluntad y a que ésta sea tomada en consideración por el pueblo español en su conjunto, pero no a imponérsela.

Y el tercero, regular un procedimiento que permita conocer la voluntad de la comunidad territorial y tomarla en consideración, sea cual sea su resultado, como lo hace la Ley de Claridad en Canadá para Quebec. Lo principal es establecer las condiciones del referéndum consultivo: 1) El requerimiento de su convocatoria por una mayoría absoluta del Parlamento catalán. 2) Una pregunta clara –binaria– sobre la independencia, que puede ir seguida de otras encadenadas a la respuesta negativa a fin de conocer mejor la voluntad del electorado. 3) Un porcentaje de participación mínima. 4) Una mayoría cualificada del Sí. 5) El plazo en que podrá repetirse el referéndum si su resultado ha sido negativo. 6) Si gana el Sí a “irse”, las obligaciones mutuas derivadas, fundamentalmente la obligación de las partes concernidas de negociar de buena fe, y cuyas condiciones y objetivos, incluidos los principios a los que han de atenerse las partes, habrían de quedar especificadas. 7) No se ha de predeterminedar el resultado de la negociación, sino considerar que está abierto: desde un acuerdo de reforma constitucional para habilitar la secesión hasta el desacuerdo más completo.

El fundamento de este procedimiento es doble: reside en un pilar estrictamente democrático, la voluntariedad de la pertenencia al Estado; y, en otro, eminentemente pragmático, la imposibilidad de imponérsela por la fuerza a una comunidad territorial que manifiesta su voluntad democrática disconforme con dicha pertenencia. Este fundamento democrático y pragmático es sustancialmente distinto de los fundamentos nacionalistas: “Somos una nación (un pueblo, una lengua, un territorio, una misma identidad, una única idea nacional, una única soberanía nacional), luego somos un sujeto político soberano y nos asiste el derecho a la autodeterminación nacional”.

A diferencia de la Ley de Claridad, que se limita a establecer un procedimiento, unas reglas, para la secesión de un territorio, la fundamentación nacionalista convierte los conceptos que maneja (la nación, el derecho de los pueblos a la autodeterminación, el referéndum de autodeterminación, el reconocimiento constitucional de la plurinacionalidad del Estado) en dogmas sacralizados e intocables.

Además, es un artefacto que cumple una función ortopédica: de legitimación del poder constituyente expresamente nacionalista y de la cosmovisión nacionalista que es hegemónica en todo el mundo desde la formación de la ONU mediado el siglo pasado. El artículo 2 de la

Constitución española tiene un fundamento nacionalista, como lo tiene igualmente el “procés” catalán o lo tuvo, asimismo, hace una década, el *plan Ibarretxe*.

### ¿Es factible esto aquí y ahora?

Como señaló Rubio Llorente, hoy todo esto puede hacerse a partir de un desarrollo del artículo 92 de la Constitución, sin necesidad de embarcarse en una “ley de claridad”. Bastaría con una reforma de la Ley Orgánica sobre regulación de las distintas modalidades del referéndum (LO 2/1980), cuya aprobación requeriría la mayoría absoluta del Congreso. Dada la composición actual del Congreso tras las pasadas elecciones del 20D, la suma de PP, C’s y UPN (123 + 40 + 1), por ejemplo, no tendría capacidad de vetarla (la mayoría absoluta está en 176) si el resto de la cámara sostuviera dicha reforma.

Por consiguiente, sería factible poner en marcha un referéndum consultivo legal y pactado para conocer mejor la voluntad de independencia de la sociedad catalana. Y lo organizaría el propio Estado, conforme a las condiciones del mismo previamente pactadas entre el Gobierno central y el Gobierno catalán. La reforma de la ley reguladora de las distintas modalidades del referéndum contendría una versión particular, a la española, de la Ley de Claridad canadiense.

No obstante, hoy por hoy no hay consenso, sino bastante disparidad de opiniones, e incluso demasiada confusión, sobre la oportunidad política de esta vía.

¿Es mejor no convocarlo? También se lo preguntaba Rubio Llorente en octubre de 2013 y daba estas seis razones a favor de regular su convocatoria en los términos antes mencionados:

Una. La negativa a convocar el referéndum genera también una frustración.

Dos. Puede dar lugar a la búsqueda de vías alternativas de efectos impredecibles, como las “elecciones plebiscitarias”.

Tres. Parece justificar que el sentimiento independentista se exprese a través de masivas manifestaciones populares y crea la imagen falsa de que sólo esos sentimientos están presentes en la opinión pública catalana.

Cuatro. Impide debatir lo que más ha de ser debatido: el conjunto de problemas que plantearía la eventual independencia de Cataluña.

Cinco. Hace de la exigencia del referéndum el centro de la reivindicación independentista y coloca en una situación equívoca y difícil a quienes no quieren la independencia pero sí querrían que se celebrase el referéndum.

Seis. Crea la ilusión de que la independencia de Cataluña depende sólo de la voluntad política de los gobernantes y de que puede conseguirse, en consecuencia, casi de inmediato, y no, en su caso, sólo al término de un largo y difícil proceso.

En su respuesta, “Un referéndum que nadie quiere”, Rubio Llorente (*El País*, 11.2.13) no escondía su amarga decepción porque tanto el Gobierno catalán de Mas como el Gobierno central de Rajoy no habían querido saber nada de esta posibilidad. Y, asimismo, porque no veía una presión a favor desde otros ámbitos políticos y mediáticos.

A mi juicio, la única razón para posponer la convocatoria de un referéndum consultivo como el aconsejado por Rubio Llorente es la conveniencia de no anteponerlo a un referéndum de ratificación de la reforma constitucional del modelo territorial de España que permitiera calibrar la identificación de la sociedad catalana con esa propuesta.

Por decirlo de otra manera, este referéndum de ratificación de la reforma constitucional tendría un derecho de preferencia por estrictas razones democráticas: representaría más y mejor las demandas de la sociedad. Tanto los recientes resultados electorales como las tendencias que reflejan las encuestas respaldan dos conclusiones: en Cataluña el *No* a la secesión supera al *Sí* y el apoyo a la independencia o la conformidad con el *statu quo* están muy por debajo del apoyo a pactar otras soluciones intermedias. De manera que, si se plasmara una oferta intermedia concreta y se sometiera a referéndum, tendría un apoyo muy superior a la secesión en la sociedad catalana.

Por tanto, habría que exigir que la perspectiva de reforma constitucional tuviera un aire de verosimilitud sobre su viabilidad inmediata, lo cual sólo puede darse si se sostiene sobre un compromiso o pacto público para llevarla a buen puerto (los apoyos con que cuenta, el programa de reformas, un calendario de discusión y ejecución, etc.).

¿Es razonable pensar que esa posibilidad existe a corto o medio plazo? Esta pregunta nos lleva a la otra cuestión que está sobre la mesa: la posibilidad de poner en marcha un proyecto común satisfactorio de Cataluña y del conjunto de España.

### **Un proyecto común satisfactorio**

El independentismo se aferra hoy al argumento de que es totalmente imposible poner en marcha un proyecto común satisfactorio de Cataluña y del conjunto de España. Dicen que eso no casa ni puede casar con la naturaleza impositiva de España. España es así y no puede dejar de serlo.

La historia del siglo pasado confirma sin embargo que es perfectamente posible. Como se señalaba al comienzo de este artículo, lo fue en 1914, cuando se estableció la Mancomunidad de Cataluña, también en 1932, con el Estatut de Cataluña bajo la II República con Azaña, y, finalmente, en 1979, en la transición postfranquista, con el nuevo Estatut que fue refrendado por el 88,15% del electorado votante, con un 60% de participación.

Hay pues precedentes a favor. Pero la capacidad de acuerdo que se pudo conseguir en esos tres momentos históricos se tiene que volver a dar. Y esto no está ocurriendo ahora, sino todo lo contrario, por ambas partes. Más allá del juicio sobre quiénes son los más culpables de esta imposibilidad, está la observación de que ni desde Cataluña ni desde el resto de España ha habido iniciativas políticas, mediáticas y cívicas que verdaderamente hayan incomodado las inflexibles intransigencias respectivas predominantes, tanto en quienes han liderado el “procés” estos cuatro años como en la réplica únicamente legalista de la parte liderada por el Gobierno de España.

Además, es fundamental otro hecho. Acabamos de consumir un ciclo electoral que tanto en Cataluña como en el conjunto de España ha confirmado el empuje mayoritario de una demanda de cambio, de regeneración y reformas.

Hay precedentes, hay demanda y empuje, pero está por ver si se van a hacer bien las cosas y si se va a aprovechar esta oportunidad. Los hechos lo dirán.

En este asunto, la clave principal no está en la definición previa de sus contenidos sino en la decisión, el talento y el arte para recorrer el camino que lleve a un acuerdo efectivo sobre un proyecto común del conjunto de España, y del encaje en él de Cataluña.

Un proyecto común, por estricta definición, sólo puede ser pactado y compartido (no impuesto), solidario y leal (con reciprocidad), estable y duradero. Por tanto, ha de asentarse en la voluntad de integrar el conjunto de la población de España como sociedad de ciudadanos solidarios, con los mismos derechos y obligaciones, y, a la vez, como sociedad que reconoce y respeta la diversidad de España (de territorios, lenguas, sentimientos de pertenencia) y las instituciones que la representan. Ha de compartir una cultura política acorde con esa doble realidad, que exige saber conjugar la soberanía única común, el Gobierno común compartido, y el autogobierno autonómico o local, tanto desde el mundo institucional como desde la sociedad civil.

Y, por tanto, ha de asentarse igualmente en la voluntad de acertar en su fundamento material: el ámbito de poder. Es decir, en especificar y distribuir el *cuánto* y el *qué* del proyecto común y el *cuánto* y el *qué* de los proyectos particulares de las partes. Lo que exige tener muy en cuenta las demandas respectivas, y, aún más, si representan bienes contrapuestos.

Por otra parte, no parece problemático delimitar cuáles son los temas conflictivos principales a tratar, dado el debate político y mediático existente (sobre España, Cataluña, el modelo territorial del Estado, etc.). Parece claro que saldrán sin ninguna duda, por ejemplo, estos cuatro:

1. Definir la singularidad de Cataluña y el nombre que se le pone a esto, y, a la vez, definir España y su diversidad y también el nombre correspondiente. Detrás de ello, viejos temas no resueltos hasta la fecha volverán a ponerse sobre la mesa y no se podrán soslayar sin una clarificación suficiente: ¿un país de nacionalidades y regiones y un Estado

mononacional?; ¿un Estado federal de soberanía única?; ¿una nación de naciones, y el reconocimiento constitucional del derecho a la autodeterminación interna y de la plurinacionalidad?; ¿un federalismo plurinacional y asimétrico?; ¿una confederación plurisoberana?; ¿dar cuerda constitucional al derecho a decidir?

2. El reparto del poder. Qué poderes o competencias se reserva en exclusividad a la Administración central o común (o federal) y cuáles son los sujetos de la Administración intermedia (comunidades autónomas o Estados federados) que establecerán su propio poder competencial en sus respectivos Estatutos o Constituciones. A la par, habrá que aclarar y pactar los criterios de ese reparto con una racionalidad más compleja, puesto que se trata de acomodar y proteger distintas necesidades y aspiraciones: su identidad compartida o común y sus distintas identidades particulares, algunas de las cuales exigen un ámbito de competencias asimétricas.

3. El Gobierno compartido. Los mecanismos del Gobierno compartido que es preciso constitucionalizar: la cooperación entre los diversos niveles de la Administración pública (central o común, intermedia: autonómica o federal, y local), la participación de los niveles intermedios (autonómicos o federados) en la gestión y en las decisiones de las instituciones centrales o comunes, incluyendo la política europea y la política internacional. Y, como parte sustancial de esto, las instituciones y procedimientos que garanticen la confianza-seguridad y la lealtad-reciprocidad tanto de las partes como del conjunto común.

4. La financiación de las partes (comunidades autónomas o Estados federados). Los criterios básicos del sistema fiscal que sostenga su autogobierno. Y, asimismo, los criterios básicos de la redistribución, la solidaridad y la nivelación entre los distintos territorios.

Si se quiere entrar de verdad en un nuevo tiempo y en una nueva política no se ha de soslayar ningún tema, ningún conflicto, ninguna demanda por incómodos que resulten. Y si se propone algo que parezca disparatado, se habrá de fundamentar tal juicio con argumentos sólidos y con suficiente pedagogía, sin insultos ni caricaturas.

Hoy por hoy, la reforma constitucional de la que hablamos no es posible sin el visto bueno del PP. Podría pasar el listón del Congreso si la apoyaran todos los demás grupos (211 a favor), pero le faltarían 41 votos para superar el del Senado (125 a favor). Y en el caso de reforma del Título Preliminar (arts. 1 a 9), del Título II (derechos fundamentales, arts. 14 a 29) o del Título III (la Corona, arts. 56 a 65), sin el concurso del PP no podría llegar a los dos tercios del Congreso (234 a favor) y el Senado (139 a favor) exigidos. Pero no creo que la aritmética parlamentaria, meramente cuantitativa, sea la que defina el horizonte próximo aunque resulte insoslayable en el momento presente. Está por ver cuál es, realmente, la capacidad y el empuje reformista de la sociedad española que quiere cambios relevantes. Y está por ver hasta dónde se puede llegar con ello en los próximos años.

---

(\*) En este texto he reelaborado la charla dada en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad de Granada el 20 de enero de este año, organizada por el Aula de Pensamiento Crítico que promueve Acción en Red - Andalucía con el título "Cataluña y España en la encrucijada". J. V.

(\*\*) "Un referéndum para Cataluña" (*El País*, 8.10.12) y "Nueve tesis sobre el futuro de Cataluña" (*El Boletín.com*, 4.10.13).